CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4130000-494-2026 DE 2026

PROCESO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL ESPECIALIZADA

FORTALECIMIENTO DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TIC PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DISTRITO

V. 1 0 1

16 de marzo de 2026

CINTEL
Torre Empresarial Pacific, Calle 110 # 9 - 25, Oficina 817 Tel: 6404410
Bogotá D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL 7

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN 8

4. OBJETIVOS 8

4.1. OBJETIVO GENERAL 8

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8

5. POBLACIÓN OBJETIVO 9

6. ENFOQUE METODOLÓGICO Y MODALIDAD 9

7. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y MECANISMOS PARA EVIDENCIAR APROPIACIÓN 10

8. ESTRUCTURA ACADÉMICA RUTA DE APRENDIZAJE MODULAR DEL CURSO (10 SESIONES) 10

8.1. SESIÓN 1. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD; FASE 1 COMO CONDICIÓN PREVIA; METODOLOGÍA STAGE-GATE®; EXPEDIENTE DIGITAL 11

8.2. SESIÓN 2. IGD, SEMÁFORO Y CONDICIÓN DE CRITICIDAD; OBTENCIÓN O AUTOEVALUACIÓN DOCUMENTADA 11

8.3. SESIÓN 3. PDP, ICM, RANGOS DE MADUREZ Y REGLAS ESPECIALES DE APLICACIÓN (FASE 1) 12

8.4. SESIÓN 4. INFRAESTRUCTURA CRÍTICA CIBERNÉTICA / SERVICIOS ESENCIALES (ICC/SE) Y RUTA ESPECIAL 12

8.5. SESIÓN 5. FASE 2: OBJETO, ALCANCE, OBLIGATORIEDAD Y PRINCIPIOS; TRAZABILIDAD Y EVIDENCIA 12

8.6. SESIÓN 6. FASE 2: REQUISITOS GENERALES TRANSVERSALES Y OBLIGACIONES GENERALES (INTEGRACIÓN EN UNA SOLA SESIÓN) 13

8.7. SESIÓN 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN RUTA DE MADUREZ: EXPLORATORIA, CONSOLIDACIÓN Y AVANZADA; EVIDENCIAS MÍNIMAS Y COHERENCIA CON ICM E ICC/SE 13

8.8. SESIÓN 8. TRANSPARENCIA ALGORÍTMICA (FASE 2) 14

8.9. SESIÓN 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 14

8.10. SESIÓN 10. SEGURIDAD DIGITAL Y ENCUADRE DE FASE 3; SIMULACIÓN INTEGRAL DE APLICACIÓN DEL MODELO 15

9. CRONOGRAMA (10 SEMANAS, 10 SESIONES, 20 HORAS EFECTIVAS) 16

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cronograma semanal 16

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4130000-494-2026, suscrito para la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento del despliegue del portafolio de servicios de la Consejería Distrital de TIC, consolidación al modelo de gobernanza de la infraestructura de datos del Distrito y apoyo en la gestión de la Política Pública Bogotá Territorio Inteligente"*. En particular, corresponde a la Línea de Acción No. 4, denominada "*Transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades para la aplicación de los lineamientos distritales de Inteligencia Artificial*", cuyo propósito es habilitar a las entidades del Distrito Capital para la adopción efectiva, homogénea y responsable de los lineamientos distritales de Inteligencia Artificial (IA).

Esta línea de acción se orienta a fortalecer las capacidades técnicas y jurídicas de los equipos institucionales, mediante un proceso estructurado de capacitación virtual especializada, que permita la apropiación operativa de los lineamientos, metodologías e instrumentos definidos por el Distrito, integrándolos en los procesos de planeación, desarrollo, implementación, supervisión y mejora continua de sistemas de inteligencia artificial, bajo un enfoque de madurez institucional, progresividad y trazabilidad.

El presente documento constituye el Entregable 4.1, correspondiente *a "Un (1) documento con la propuesta del proceso de capacitación virtual especializada"*, el cual define el plan de trabajo integral para la ejecución de la capacitación, incluyendo el marco normativo y el contexto institucional, la justificación, los objetivos, la población objetivo, el enfoque metodológico, los mecanismos de evaluación del aprendizaje y la estructura académica de la ruta de formación modular.

La capacitación propuesta se enmarca en lo dispuesto por el Acuerdo 003 de 2025 de la Comisión Distrital de Transformación Digital, mediante el cual se adoptan los lineamientos y estándares para la preparación, desarrollo, implementación, supervisión y mejora continua de sistemas de Inteligencia Artificial en las entidades distritales, de obligatorio cumplimiento.

Finalmente, este entregable forma parte integral del proceso de asesoría y acompañamiento estratégico brindado por la Consejería Distrital de TIC, con el apoyo técnico de CINTEL, a las entidades del Distrito Capital, en cumplimiento de sus funciones de orientación, expedición de lineamientos y fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, y particularmente en el uso responsable, seguro y transparente de la inteligencia artificial en la gestión pública.

El contenido del documento se encuentra organizado de la siguiente manera:

- **Capítulo 2. Marco normativo y contexto institucional:** se describe el marco normativo que sustenta la implementación de los lineamientos distritales de Inteligencia Artificial, así como el contexto institucional en el que se desarrolla la capacitación, destacando el Acuerdo 003 de 2025 de la Comisión Distrital de Transformación Digital y el modelo operativo de adopción de IA en el Distrito.
- **Capítulo 3. Justificación del proceso de capacitación:** este capítulo expone las razones que sustentan la realización del proceso de capacitación, resaltando la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y jurídicas de las entidades distritales para la aplicación adecuada de los lineamientos de inteligencia artificial.
- **Capítulo 4. Objetivos:** se define el objetivo general y los objetivos específicos que orientan el desarrollo del proceso de capacitación y los resultados que se espera alcanzar con la transferencia de conocimiento a las entidades del Distrito.
- **Capítulo 5. Población objetivo:** se indican los perfiles de los participantes a quienes está dirigida la capacitación, incluyendo servidores públicos y contratistas de las entidades distritales vinculados a procesos de transformación digital, gestión de datos, seguridad de la información y proyectos de inteligencia artificial.
- **Capítulo 6. Enfoque metodológico y modalidad:** este capítulo explica la metodología de desarrollo de la capacitación, la modalidad virtual sincrónica, la

estructura de las sesiones y el enfoque de aprendizaje aplicado orientado a la generación de evidencia documental y apropiación práctica de los lineamientos.

- **Capítulo 7. Evaluación del aprendizaje y mecanismos para evidenciar apropiación:** describe los mecanismos mediante los cuales se verificará la apropiación de los conocimientos por parte de los participantes, incluyendo actividades prácticas, generación de evidencias documentales y consolidación de un expediente digital del caso institucional trabajado.
- **Capítulo 8. Estructura académica de la ruta de aprendizaje modular del curso:** en este capítulo el documento presenta la organización temática de las diez sesiones de la capacitación, incluyendo los contenidos teóricos y las actividades prácticas diseñadas para aplicar los instrumentos del Modelo de Preparación e Implementación de Inteligencia Artificial (MPIA-Bogotá).
- **Capítulo 9. Cronograma:** este capítulo relaciona la programación de las sesiones de capacitación a lo largo de diez semanas, indicando los temas centrales, los contenidos teóricos y las actividades prácticas previstas para cada sesión.

2. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Línea de Acción 4 se estructura como un mecanismo estratégico de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades institucionales, orientado a acelerar la adopción efectiva, homogénea y responsable de los lineamientos distritales de Inteligencia Artificial (IA) en las entidades y organismos del Distrito. Su propósito consiste en habilitar a los equipos técnicos y jurídicos para aplicar de manera consistente los lineamientos, metodologías y artefactos definidos, integrándolos en los procesos de planeación, desarrollo, implementación, supervisión y mejora continua de los sistemas de inteligencia artificial en entidades y organismos del Distrito Capital.

El antecedente normativo y técnico se formaliza mediante el Acuerdo 003 de 2025 de la Comisión Distrital de Transformación Digital, que adopta lineamientos y estándares para la preparación, desarrollo, implementación, supervisión y mejora continua de sistemas de IA, de obligatorio cumplimiento para las entidades distritales y concebidos bajo un enfoque de madurez institucional y progresividad. El modelo operativo distrital articula el ciclo PHVA con niveles de madurez institucional, exigiendo evidencia verificable y trazabilidad por etapa, incluyendo la consolidación de un repositorio digital de evidencias como base del expediente del proyecto.

En este contexto, la Línea de Acción 4 se ejecuta mediante capacitación especializada virtual, concebida como aprendizaje aplicado con énfasis en el *“hacer”*, con ejercicios prácticos orientados a la aplicación directa de instrumentos oficiales, cálculos y decisiones exigidas por el Modelo de Preparación e Implementación de Inteligencia Artificial (MPIA-Bogotá), y a la generación de evidencia documental integrada en un expediente digital simulado.

La capacitación se imparte en modalidad virtual sincrónica, con duración total de veinte (20) horas efectivas y cupo máximo de cien (100) funcionarios y colaboradores seleccionados por la Consejería. Está dirigida a equipos técnicos y jurídicos. La ejecución hace parte integral del alcance contractual y su costo se encuentra incluido en los entregables, sin cobros adicionales. No se contempla desarrollo de plataformas propias, adquisición de software licenciado adicional ni contenidos ajenos a los

lineamientos distritales. La plataforma utilizada es de uso común y permite sesiones sincrónicas, grabación, control de asistencia y descarga de materiales.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

La capacitación constituye el mecanismo previsto para habilitar la adopción efectiva, homogénea y responsable de los lineamientos distritales de IA, mediante transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades institucionales. Su ejecución permite que equipos técnicos y jurídicos apliquen de manera operativa los lineamientos, metodologías y artefactos definidos, integrándolos en los procesos de planeación, desarrollo, implementación, supervisión y mejora continua, conforme al modelo operativo distrital articulado al ciclo PHVA, con exigencia de evidencia verificable y trazabilidad por etapa.

4. OBJETIVOS

A continuación, se relacionan los objetivos que orientan el desarrollo del presente proceso de capacitación:

4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad de los equipos técnicos y jurídicos de las entidades distritales para aplicar de manera consistente y operativa los lineamientos distritales de Inteligencia Artificial adoptados mediante el Acuerdo 003 de 2025, integrándolos en los procesos de planeación, desarrollo, implementación, supervisión y mejora continua, conforme al modelo operativo distrital articulado al ciclo PHVA y al enfoque de madurez institucional y progresividad.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar comprensión técnica del alcance y obligatoriedad del Acuerdo 003 de 2025.
- Aplicar correctamente el diagnóstico institucional mediante IGD.
- Calcular el PDP y el ICM conforme a la fórmula oficial.

- Determinar el nivel de madurez institucional y su ruta de aplicación.
- Identificar condiciones de criticidad y activar la Ruta ICC/SE cuando corresponda.
- Implementar controles de transparencia, ética, seguridad digital y protección de datos.
- Estructurar y custodiar el expediente digital del proyecto.
- Simular la aplicación completa del modelo en un caso institucional.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Dirigida a servidores públicos y contratistas de entidades distritales que participan en proyectos de transformación digital o inteligencia artificial, incluyendo dependencias jurídicas, TIC/infraestructura, datos/gobernanza, seguridad de la información, planeación y áreas misionales, priorizando quienes tienen responsabilidad en diseño, evaluación, ejecución o supervisión de proyectos tecnológicos que requieren aplicación del MPIA-Bogotá. Cupo máximo de cien (100) funcionarios y colaboradores seleccionados por la Consejería.

6. ENFOQUE METODOLÓGICO Y MODALIDAD

Modalidad virtual sincrónica. Cada sesión se estructura en dos momentos: primera parte teórica y segunda parte práctica, con generación de evidencia documental integrable al expediente digital del caso institucional trabajado.

Metodología de exposición conceptual aplicada, análisis normativo, resolución de caso institucional y talleres prácticos de diligenciamiento de instrumentos oficiales. El ciclo PHVA opera como eje estructurante. La progresión reproduce las fases del modelo distrital y culmina en evidencia verificable y trazable, organizada en un expediente digital simulado con control de versiones.

“La capacitación se desarrolla en diez (10) sesiones de dos (2) horas académicas cada una, para un total de veinte (20) horas efectivas, conforme a la estructura y cronograma aprobados por la supervisión.”

7. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y MECANISMOS PARA EVIDENCIAR APROPIACIÓN

La evaluación del aprendizaje se realiza a través de actividades prácticas por sesión, orientadas a verificar que los participantes puedan aplicar operativamente los lineamientos distritales de IA y diligenciar los instrumentos exigidos por el MPIA-Bogotá. La apropiación se evidencia mediante productos documentales verificables generados en la segunda parte de cada sesión y organizados de forma progresiva en un expediente digital simulado del caso institucional trabajado, con trazabilidad.

Las actividades de evaluación consisten en: (i) diligenciamiento de formatos e instrumentos del modelo; (ii) ejercicios de cálculo y determinación de ruta (IGD, PDP, ICM y reglas aplicables); (iii) determinación y documentación de ICC/SE cuando corresponda; y (iv) consolidación del expediente digital con los soportes exigibles, incluyendo los componentes abordados en transparencia algorítmica, protección de datos personales y seguridad digital.

Los mecanismos de verificación y evidencia son: el expediente digital simulado con control de versiones y soportes por sesión; los registros de asistencia y participación; y la encuesta de satisfacción, cuyos resultados se integran en el informe final. Las constancias de participación se emiten a quienes cumplan los criterios definidos conjuntamente con la Consejería, con base en asistencia y participación en las actividades prácticas previstas.

8. ESTRUCTURA ACADÉMICA RUTA DE APRENDIZAJE MODULAR DEL CURSO (10 SESIONES)

A continuación, se relaciona la estructura académica de la ruta de aprendizaje modular del curso:

8.1. SESIÓN 1. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD; FASE 1 COMO CONDICIÓN PREVIA; METODOLOGÍA STAGE-GATE®; EXPEDIENTE DIGITAL

- **Parte teórica:** Se desarrolla el objeto, alcance y obligatoriedad del Acuerdo 003 de 2025 y se precisa que la Fase 1 se ejecuta antes de cualquier desarrollo, compra, uso, contratación o despliegue de IA, incluidos proyectos con terceros, y que su cumplimiento es obligatorio para toda iniciativa. Se desarrolla la adopción exclusiva de Stage-Gate® (stages y gates) como decisión secuencial basada en evidencia verificable, garantizando trazabilidad y documentación sin exigencia de aprobaciones previas. Se incorpora su compatibilidad con CRISP-DM, TDSP, KDD y el ciclo de vida OCDE en cuanto validación institucional previa, sin modificarlos.
- **Parte práctica:** Se delimita el proyecto y se elabora la ficha técnica del proyecto como salida exigible; se estructura el expediente digital con repositorio de evidencias, responsables y control de versiones conforme a gestión documental y administración electrónica.

8.2. SESIÓN 2. IGD, SEMÁFORO Y CONDICIÓN DE CRITICIDAD; OBTENCIÓN O AUTOEVALUACIÓN DOCUMENTADA

- **Parte teórica:** Se desarrolla el IGD (0–100), el semáforo por elemento o subíndice (Rojo 0–39; Ámbar 40–69; Verde 70–100) y el registro obligatorio de fuente, fecha, versión y responsable. Se desarrolla la condición de criticidad sobre subíndices de Gobernanza, Seguridad y Privacidad de la Información o decisiones basadas en datos (umbral <40 limita la ruta a Consolidación; <30 determina Exploratoria).
- **Parte práctica:** Se obtiene IGD en fuente oficial o se realiza autoevaluación documentada con evidencia verificable, usando el anexo correspondiente para no obligados, integrando evidencias al expediente.

8.3. SESIÓN 3. PDP, ICM, RANGOS DE MADUREZ Y REGLAS ESPECIALES DE APLICACIÓN (FASE 1)

- **Parte teórica:** Se desarrolla el PDP y su regla "PDP = Σ((Valor/10)×Peso)", el ICM "ICM = 0,40×IGD + 0,60×PDP" y los rangos (0–39 Exploratoria; 40–69 Consolidación; 70–100 Avanzada).
- **Parte práctica:** Se calcula PDP e ICM y se asigna ruta; se aplican reglas especiales (proyectos en curso inician en Exploratoria; entidades no obligadas a IGD documentan solo PDP e inician en Exploratoria; si el proyecto está en ejecución y carece de plan de trabajo y cumplimiento aprobado, la ruta no supera Consolidación hasta aprobación formal). Se registra evidencia con fuente/fecha/versión/responsable en el expediente.

8.4. SESIÓN 4. INFRAESTRUCTURA CRÍTICA CIBERNÉTICA / SERVICIOS ESENCIALES (ICC/SE) Y RUTA ESPECIAL

- **Parte teórica:** Se desarrolla la regla ICC/SE conforme al Decreto Nacional 88 de 2022 y Decreto Distrital 472 de 2024 (o norma que modifique, sustituya o reemplace) y su efecto: activación de Ruta Especial ICC/SE y aplicación obligatoria de controles de nivel Avanzado desde la Fase 2, independientemente del ICM.
- **Parte práctica:** Se documenta motivadamente la clasificación en la Fase 1 y su integración al documento técnico-jurídico y expediente; se consigna la comunicación del proyecto para registro de iniciativas y eventual solicitud de acompañamiento técnico del CDTIC, cuando corresponda.

8.5. SESIÓN 5. FASE 2: OBJETO, ALCANCE, OBLIGATORIEDAD Y PRINCIPIOS; TRAZABILIDAD Y EVIDENCIA

- **Parte teórica:** Se desarrolla el objeto de la Fase 2 y su alcance (diseño, validación, prueba, integración, documentación, publicación y despliegue, incluyendo ajustes por pruebas, auditorías o decisiones jurídicas y adaptación progresiva de sistemas en operación). Se desarrolla que su cumplimiento condiciona el avance a la Fase 3 y que ningún proyecto pasa a etapa operativa sin documentar y validar controles

de esta fase. Se desarrollan los principios de prevalencia, proporcionalidad, coherencia metodológica y trazabilidad y evidencia.

- **Parte práctica:** Se estructura el registro mínimo de evidencias en expediente digital (fuente; fecha y versión; responsable; enlace/ubicación electrónica).

8.6. SESIÓN 6. FASE 2: REQUISITOS GENERALES TRANSVERSALES Y OBLIGACIONES GENERALES (INTEGRACIÓN EN UNA SOLA SESIÓN)

- **Parte teórica:** Se desarrollan los requisitos generales transversales (gobernanza institucional; roles y responsabilidades; conexión con el canal distrital de comunicaciones; línea base PDP) y las obligaciones generales aplicables sin distinción de fase o ruta (modelo de clasificación de riesgos; uso responsable de IA generativa; participación ciudadana en alto impacto social; etiquetado de contenido generado por IA; supervisión humana significativa; criterios éticos y de responsabilidad en contratación).
- **Parte práctica:** Se diligencian y archivan en el expediente, con trazabilidad, los resultados exigibles y evidencias mínimas asociadas a estos componentes, incluyendo matrices anexas, conexión al canal distrital y prueba operativa, y la documentación requerida en materia de riesgos, IA generativa, participación, etiquetado, supervisión humana y contratación, en los términos del lineamiento.

8.7. SESIÓN 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN RUTA DE MADUREZ: EXPLORATORIA, CONSOLIDACIÓN Y AVANZADA; EVIDENCIAS MÍNIMAS Y COHERENCIA CON ICM E ICC/SE

- **Parte teórica:** Se desarrollan, en los términos del lineamiento, el objeto, alcance, controles específicos y evidencias mínimas exigibles para cada ruta de madurez (Exploratoria, Consolidación y Avanzada), y la regla de aplicación obligatoria de controles Avanzados en ICC/SE sin excepción. Se desarrolla la exigencia de coherencia metodológica entre ruta asignada, criticidad IGD y dictamen técnico-jurídico de la fase anterior.

- **Parte práctica:** Se identifican y organizan, en el expediente digital del caso institucional, las evidencias mínimas exigibles por la ruta asignada y, cuando aplique, por ICC/SE, conforme a los listados previstos en el lineamiento.

8.8. SESIÓN 8. TRANSPARENCIA ALGORÍTMICA (FASE 2)

- **Parte teórica:** Se desarrolla Transparencia Algorítmica como requisito transversal, incluyendo transparencia activa y pasiva, contenido mínimo de divulgación, canales para objeciones y solicitudes de revisión interoperables con PQRS, exigencias reforzadas para sistemas de impacto o riesgo elevado, análisis de impacto algorítmico y auditorías, reglas para interacción con asistentes virtuales/chatbots y reglas de acceso a información (test de daño, explicación significativa y entrega de código cuando proceda), en los términos del lineamiento.
- **Parte práctica:** Se estructura y archiva evidencia en el expediente digital sobre publicaciones, actualizaciones, canales, pruebas, solicitudes y respuestas, y su trazabilidad.

8.9. SESIÓN 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- **Parte teórica:** Se desarrolla el objeto y obligaciones: cumplimiento integral de la Política Distrital de Protección de Datos y de Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 (y normas que modifiquen, complementen o sustituyan), verificación documentada del tratamiento de datos (base jurídica, finalidad, medidas de seguridad), controles reforzados para sensibles y NNA, e incorporación de cláusulas específicas en contratos con terceros.
- **Parte práctica:** Se integra la evidencia exigible en expediente digital (enlace a política; responsable institucional; constancias; base jurídica/finalidad/medidas; cláusulas con terceros cuando corresponda), con fuente/fecha/versión/responsable.

8.10. SESIÓN 10. SEGURIDAD DIGITAL Y ENCUADRE DE FASE 3; SIMULACIÓN INTEGRAL DE APLICACIÓN DEL MODELO.

- **Parte teórica:** Se desarrolla el objeto y obligaciones de Seguridad Digital: aplicación de la Estrategia Distrital de Ciberseguridad, designación de punto focal, aplicación de controles Avanzados en ICC/SE, e inclusión de cláusulas de seguridad con terceros. Se encuadra la Fase 3 en los términos del lineamiento: implementación, seguimiento y mejora continua conforme PHVA, coordinación interáreas, gestión de incidentes, gestión de terceros, evidencia y trazabilidad, con controles reforzados para ICC/SE.
- **Parte práctica:** Se integra evidencia de Seguridad Digital en el expediente (referencia/enlace a estrategia; punto focal; constancias de verificación; ICC/SE cuando aplique; cláusulas contractuales) y se realiza la simulación integral consolidando el expediente digital completo con salidas exigibles de Fase 1, evidencias de Fase 2 y encuadre documental de Fase 3.

9. CRONOGRAMA (10 SEMANAS, 10 SESIONES, 20 HORAS EFECTIVAS)

A continuación, se relaciona el cronograma para las diez (10) sesiones:

Tabla 1. Cronograma semanal

Semana	Sesión	Tema central (según plan)	Parte teórica (contenidos)	Parte práctica (aplicación y evidencias)
1	1	Objeto, alcance y obligatoriedad; Fase 1 como condición previa; Stage-Gate®; expediente digital	Objeto, alcance y obligatoriedad del Acuerdo 003 de 2025. Fase 1 como fase previa obligatoria: se ejecuta antes de cualquier desarrollo, compra, uso, contratación o despliegue de IA, incluidos proyectos con terceros. Metodología exclusiva Stage-Gate® (stages y gates) como decisión secuencial basada en evidencia verificable, con trazabilidad y documentación sin aprobaciones previas. Compatibilidad con CRISP-DM, TDSP, KDD y ciclo de vida OCDE como validación institucional previa, sin modificarlos.	Delimitación del proyecto. Elaboración de ficha técnica del proyecto como salida exigible. Estructuración del expediente digital con repositorio de evidencias, responsables y control de versiones conforme a gestión documental y administración electrónica.
2	2	IGD, semáforo y condición de criticidad; obtención o autoevaluación documentada	IGD (0–100). Semáforo por elemento o subíndice (Rojo 0–39; Ámbar 40–69; Verde 70–100). Registro obligatorio de fuente, fecha, versión y responsable. Condición de criticidad en subíndices de Gobernanza, Seguridad y Privacidad de la Información o decisiones basadas en datos: umbral <40 limita ruta a Consolidación; <30 determina Exploratoria.	Obtención del IGD en fuente oficial o autoevaluación documentada con evidencia verificable usando el anexo para no obligados. Integración de evidencias al expediente digital.

Semana	Sesión	Tema central (según plan)	Parte teórica (contenidos)	Parte práctica (aplicación y evidencias)
3	3	PDP, ICM, rangos de madurez y reglas especiales (Fase 1)	PDP y regla “PDP = Σ((Valor/10)×Peso)”. ICM “ICM = 0,40×IGD + 0,60×PDP”. Rangos de madurez: 0–39 Exploratoria; 40–69 Consolidación; 70–100 Avanzada.	Cálculo PDP e ICM y asignación de ruta. Aplicación de reglas especiales: proyectos en curso inician en Exploratoria; entidades no obligadas a IGD documentan solo PDP e inician en Exploratoria; proyectos en ejecución sin plan de trabajo y cumplimiento aprobado no superan Consolidación hasta aprobación formal. Registro de evidencias con fuente/fecha/versión/responsable en el expediente digital.
4	4	ICC/SE y Ruta Especial	Regla ICC/SE conforme al Decreto Nacional 88 de 2022 y Decreto Distrital 472 de 2024 (o norma que modifique, sustituya o reemplace). Efecto: activación Ruta Especial ICC/SE y aplicación obligatoria de controles de nivel Avanzado desde Fase 2, independientemente del ICM.	Documentación motivada de la clasificación en Fase 1 e integración al documento técnico-jurídico y al expediente digital. Consignación de comunicación del proyecto para registro de iniciativas y eventual solicitud de acompañamiento técnico del CDTIC cuando corresponda.
5	5	Fase 2: objeto, alcance, obligatoriedad y principios; trazabilidad y evidencia	Objeto y alcance de Fase 2: diseño, validación, prueba, integración, documentación, publicación y despliegue, incluyendo ajustes por pruebas, auditorías o decisiones jurídicas y adaptación progresiva de sistemas en operación. Condición: avance a Fase 3 condicionado; ningún proyecto pasa a etapa operativa sin documentar y validar controles de Fase 2. Principios: prevalencia, proporcionalidad, coherencia metodológica, trazabilidad y evidencia.	Estructuración del registro mínimo de evidencias en expediente digital: fuente; fecha y versión; responsable; enlace/ubicación electrónica.

Semana	Sesión	Tema central (según plan)	Parte teórica (contenidos)	Parte práctica (aplicación y evidencias)
6	6	Fase 2: Requisitos Generales Transversales + Obligaciones Generales (integradas)	Requisitos generales transversales: gobernanza institucional; roles y responsabilidades; conexión con canal distrital de comunicaciones; línea base PDP. Obligaciones generales: modelo de clasificación de riesgos; uso responsable de IA generativa; participación ciudadana en alto impacto; etiquetado de contenido generado por IA; supervisión humana significativa; criterios éticos y de responsabilidad en contratación.	Diligenciamiento y archivo en expediente, con trazabilidad, de resultados exigibles y evidencias mínimas asociadas, incluyendo matrices anexas, conexión al canal distrital y prueba operativa, y documentación en riesgos, IA generativa, participación, etiquetado, supervisión humana y contratación, conforme al lineamiento.
7	7	Requisitos específicos por ruta de madurez y coherencia con ICM e ICC/SE	Objeto, alcance, controles específicos y evidencias mínimas por ruta (Exploratoria, Consolidación, Avanzada). Regla ICC/SE: controles Avanzados obligatorios sin excepción. Coherencia metodológica entre ruta asignada, criticidad IGD y dictamen técnico-jurídico de la fase anterior.	Identificación y organización, en el expediente digital del caso institucional, de evidencias mínimas exigibles por la ruta asignada y, cuando aplique, por ICC/SE, conforme a los listados del lineamiento.
8	8	Transparencia Algorítmica (Fase 2)	Transparencia Algorítmica como requisito transversal: transparencia activa y pasiva; contenido mínimo de divulgación; canales para objeciones y solicitudes de revisión interoperables con PQRS; exigencias reforzadas para impacto/riesgo elevado; análisis de impacto algorítmico y auditorías; reglas para interacción con asistentes virtuales/chatbots; acceso a información (test de daño, explicación significativa y entrega de código cuando proceda), conforme al lineamiento.	Estructuración y archivo de evidencias en expediente digital sobre publicaciones, actualizaciones, canales, pruebas, solicitudes y respuestas, y su trazabilidad.

Semana	Sesión	Tema central (según plan)	Parte teórica (contenidos)	Parte práctica (aplicación y evidencias)
9	9	Protección de Datos Personales	Objeto y obligaciones: cumplimiento integral de Política Distrital de Protección de Datos y Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 (y normas que modifiquen, complementen o sustituyan). Verificación documentada del tratamiento (base jurídica, finalidad, medidas de seguridad). Controles reforzados para datos sensibles y NNA. Cláusulas específicas en contratos con terceros.	Integración de evidencia exigible en expediente digital: enlace a política; responsable institucional; constancias; base jurídica/finalidad/medidas; cláusulas con terceros cuando corresponda; con fuente/fecha/versión/responsable.
10	10	Seguridad Digital y encuadre de Fase 3; simulación integral	Objeto y obligaciones de Seguridad Digital: aplicación de la Estrategia Distrital de Ciberseguridad; designación de punto focal; controles Avanzados obligatorios en ICC/SE; cláusulas de seguridad con terceros. Encuadre de Fase 3: implementación, seguimiento y mejora continua conforme PHVA; coordinación interáreas; gestión de incidentes; gestión de terceros; evidencia y trazabilidad; controles reforzados ICC/SE.	Integración de evidencias de Seguridad Digital en el expediente: referencia/enlace a la estrategia; punto focal; constancias de verificación; ICC/SE cuando aplique; cláusulas contractuales. Simulación integral consolidando expediente digital completo con salidas exigibles de Fase 1, evidencias de Fase 2 y encuadre documental de Fase 3.

Fuente: CINTEL, 2026

Nota: Para cada sesión se entregarán los soportes del desarrollo de las jornadas, se entregarán las presentaciones utilizadas, así como los listados de asistencia y las grabaciones de las sesiones, entendidos estos como evidencias del proceso formativo. Esto estará debidamente relacionado en el informe final del curso según el entregable "*informe de resultados de las capacitaciones*".

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gary Cooper	Gerente del Proyecto	